ACTA DE SUSPENSIÓN N° 01
31 de diciembre de 2024

INTERVENTORIA CONTRATO 591-2024

Entre los suscritos a saber, **HENRY YAIR CORREA CARABALLO**, En uso de sus facultades legales Decreto 002 del 01 de enero de 2024 y posesionado mediante acta No. 0028 del 02 de enero de 2024, , actuando como Director General y Representante Legal del **INSTITUTO PARA EL FOMENTO DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE Y LA EDUCACIÓN FÍSICA DE BARRANCABERMEJA - INDERBA**, y **CRISTIAN CAMILO ZAPATA HERNANDEZ identificado con cédula de ciudadanía 1.096.225.874**, representante Legal de **DIZAP INGENIERIA & SUMINISTROS S.A.S. NIT 901.245.627-8,** como INTERVENTOR con el fin de suscribir la presente Acta de Suspensión N° 01 al contrato 591 de 2024 cuyo objeto es INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y LEGAL AL CONTRATO DE ADECUACION Y MEJORAMIENTO A LAS AREAS DE LA TRIBUNA OCCIDENTAL Y PISTA DE ATLETISMO ESTADIO DE FUTBOL DANIEL VILLA ZAPATA.

CONSIDERANDO:

1. Que por voluntad de las partes hemos acordado realizar el acta de suspensión No. 1 objeto de este contrato de acuerdo con la solicitud realizada por parte del CONTRATISTA DE OBRA y así mismo, la interventoría indica que de acuerdo al cierre temporal de fin e inicio de año de proveedores esenciales para la ejecución de las obras, factores que podrían comprometer la seguridad, disponibilidad de insumos y la continuidad eficiente de las labores programadas, concomitante a lo manifestado por el contratista de obra.

2. Que la suspensión de la ejecución del contrato, procede, por regla general, de consuno entre las partes, cuando situaciones de fuerza mayor, caso fortuito o de interés público, impidan el normal desarrollo del acuerdo convenido.

ACUERDAN:

1. Suspender el contrato de interventoria N° 591 de 2024, hasta tanto exista disponibilidad de materiales y apertura de proveedores esenciales para la ejecución de las obras.

2. El contratista se compromete a mantener vigente las pólizas de garantía que exige el contrato y a prorrogarlas por el tiempo que dure la suspensión del contrato, para lo cual deberá informar lo correspondiente a la compañía aseguradora.

En constancia de lo anterior, se firma la presente acta de suspensión por los que en ella intervinieron, a los 31 días de diciembre del 2024

HENRY YAIR CORREA CARABALLO
Director General INDERBA
Ordenador del Gasto - Supervisor

DIZAP INGENIERIA & SUMINISTROS S.A.S.
NIT 901.245.627-8
R/L CRISTIAN CAMILO ZAPATA HERNANDEZ
CONTRATISTA INTERVENTORIA

DIZAP
INGENIERIA & SUMINISTROS S.A.S

Barrancabermeja, 28 de diciembre de 2024

Señores
ARQ HENRY CORREA
GERENTE DE INDERBA

Referencia: Contrato de obra pública No. 591-2024 cuyo objeto es INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y LEGAL DE ADECUACION Y MEJORAMIENTO A LAS AREAS DE LA TRIBUNA OCCIDENTAL Y PISTA ATLETISMO ESTADIO DE FUTBOL DANIEL VILLA ZAPATA.

Asunto: Solicitud de suspensión de contrato de obra e interventoría.

Estimados señores:
Yo CRISTIAN CAMILO ZAPATA HERNANDEZ, identificado con DIZAP INGENIEIRIA & SUMINISTROS SAS, identificado con el NIT No. 901.245.627, mediante el presente cumpliendo con mis obligaciones contractuales, me permito solicitar suspensión temporal del contrato de obra e interventoría, derivada de la falta de disponibilidad de proveedores y suministros esenciales, producto de las festividades de fin de año 2024.

Causas de la suspensión: tras una evaluación de la situación actual, se ha identificado que las siguientes circunstancias han impedido la continuidad normal de la norma de las actividades:

1. Cierre temporal de proveedores clave: durante el periodo de festividades, varios de nuestros proveedores han interrumpido sus actividades, afectando la disponibilidad de materiales esenciales
2. Demoras en la logística y transporte: las restricciones y congestiones propias de esta época generan retrasos en la entrega de suministros.

Impacto en el cronograma: la falta de recursos y materiales ha afectado directamente las actividades.

Quedamos atentos a su respuesta para proceder según lo que la entidad considere más adecuado, reiterando nuestro compromiso con la calidad y satisfacción en la ejecución del contrato.

CRISTIAN CAMILO ZAPATA HERNANDEZ
C.C. 1.096.225.874 DE B/BERMEJA
Representante legal DIZAP INGENIERIA Y SUMINISTROS S.A.S
NIT. 901.245.627-8

MIS Ingenieria

Barrancabermeja, 28 de diciembre de 2024

Señores
CRISTIAN CAMILO ZAPATA HERNADEZ
R.L de DIZAP ingeniería y suministros SAS

Referencia: Contrato de obra pública No. 590-2024 cuyo objeto es ADECUACION Y MEJORAMIENTO A LAS AREAS DE LA TRIBUNA OCCIDENTAL Y PISTA ATLETISMO ESTADIO DE FUTBOL DANIEL VILLA ZAPATA.

Asunto: solicitud de suspensión del contrato

Estimados señores:
Yo DANIELA RANGEL ARIAS, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.096.251.804 de Barrancabermeja, actuando en calidad de representante legal de la empresa MIS INGENIERIA, identificado con el NIT No. 901.460.828, mediante el presente cumpliendo con mis obligaciones contractuales, me permito solicitar suspensión temporal del contrato de obra, derivada de la falta de disponibilidad de proveedores y suministros esenciales, producto de las festividades de fin de año 2024.

Causas de la suspensión: tras una evaluación de la situación actual, se ha identificado que las siguientes circunstancias han impedido la continuidad normal de la norma de las actividades:

1. Cierre temporal de proveedores clave: durante el periodo de festividades, varios de nuestros proveedores han interrumpido sus actividades, afectando la disponibilidad de materiales esenciales
2. Demoras en la logística y transporte: las restricciones y congestiones propias de esta época generan retrasos en la entrega de suministros.

Impacto en el cronograma: la falta de recursos y materiales ha afectado directamente las actividades.

Quedamos atentos a su respuesta para proceder según lo que la entidad considere más adecuado, reiterando nuestro compromiso con la calidad y satisfacción en la ejecución del contrato.

Agradecemos su atención.
Atentamente,

Daniela Rangel A.
DANIELA RANGEL ARIAS
Representante Legal MIS INGENIERIA S.A.S
C.C. 1.096.251.804 de Barrancabermeja